

ACUERDO MINISTERIAL No. SP-M-617-2008

Guatemala, 12 de Marzo de 2008

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que el Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes y desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través del Hospital General San Juan de Dios, ha iniciado acciones de recuperación en forma ambulatoria para los pacientes trasplantados en la Unidad de Nefrología de ese Centro Asistencial, mediante el Programa de Asistencia de Medicamentos de Inmunosupresión para Pacientes de Trasplante Renal de Adultos, proveyendo para ello medicamentos inmunosupresores de conformidad con la normativa de dicho Programa.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 inciso f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y, 27 inciso m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA:

ARTICULO 1.

Aprobar la Normativa del Programa de Asistencia de Medicamentos de Inmunosupresión para Pacientes de Trasplante Renal de Adultos del Hospital General San Juan de Dios.

ARTICULO 2.

El presente Acuerdo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

DR. EUSEBIO DEL CID PERALTA

**EL VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL**

DR. LUIS GABRIEL LÓPEZ MONTERROSO